



Recetarios digitales válidos / Nuevo anexo

CÓDIGO DE ENTIDAD: 663

Informamos que a partir de la fecha **son válidos los recetarios digitales y electrónicos**. Por lo tanto, los recetarios válidos de OSPSIP son los siguientes:

- ✓ **Prescripción tradicional** (manuscrita);
- ✓ **Recetario oficial** de la entidad;
- ✓ **Recetarios electrónicos / digitales** que cumplan con requisitos de identificación (código de barra, QR, N° de receta.) con firma y sello digital de acuerdo a la reglamentación de la ley. **El afiliado debe presentar una copia impresa del mismo y debe grabarse obligatoriamente el número de recetario correspondiente.**
- ✓ **Recetarios digitales** (prescripción pre-impresa ya sea total o parcial) sin los requisitos de identificación antes mencionados pero que contengan **firma y sello original del profesional.**

Cabe reiterar que **NO se aceptan recetarios sin membrete** (por ejemplo: recetarios en blanco, de publicidad de medicamentos, etc.).

A fin de actualizar la información que obra en poder de su farmacia, ponemos a su disposición en www.csf.com.ar el **NUEVO ANEXO de OSPSIP (circular 221/24 B)**, vigente a partir del 15/08/2024.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.